



DICTAMEN DE ADJUDICACION DIRECTA POR EXCEPCION A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL, PARTICIPANDO CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES, PARA LA "ADQUISICION DE 60 CHALECOS ANTIBALAS CON NIVEL DE PROTECCION III -A, ARMORFILE INCLUYE 2 PLACAS BALISTICAS DE NIVEL DE PROTECCION IV. DE ACUERDO A LA NORMA DE REFERENCIA NJI010106 Y SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL POR HASTA 20 MILLONES DE DOLARES AMERICANOS." a favor de 399 PROJECT DEVELOPMENT, S.A DE C.V.

En Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, a los 04 (cuarto día) del mes de junio del año 2018, el que suscribe Licenciado HÉCTOR ANTONIO TOSCANO , en mi carácter de Jefe de Proveduría del H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, tengo a bien emitir el presente DICTAMEN DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, OPTANDO POR EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA para la ADQUISICION DE 60 CHALECOS ANTIBALAS CON NIVEL DE PROTECCION III -A, ARMORFILE INCLUYE 2 PLACAS BALISTICAS DE NIVEL DE PROTECCION IV, en los términos que lo dispone la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, el que fundó y motivo bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

1. Con fecha 26 (veintiséis) del mes de febrero del año en curso, el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, por conducto del Presidente Municipal Lic. Alberto Esquer Gutiérrez, celebró el " **Convenio "Para el Otorgamiento del "subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Publica a los Municipio y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las Entidades Federativas que Ejerzan de Manera Directa o Coordinada la Función " en lo sucesivo "FORTASEG"**
2. el cual tiene por objeto que el "SECRETARIADO" transfiera recursos presupuestarios federales a los Municipios del "FORTASEG a "LOS BENEFICIARIOS", por conducto de la Secretaria de Planeación Administración y Finanzas de la ENTIDAD FEDERATIVA", con la finalidad de fortalecer el desempeño de sus funciones en materia de seguridad pública que realizan de manera directa "LOS BENEFICIARIOS", conforme lo dispuesto por el artículo 8 del PRESUPUESTO DE EGRESOS" y "LOS LINEAMIENTOS".



3. Que en este sentido la cláusula segunda del Convenio de mérito establece que para la realización del objeto del mismo, al Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, le otorgan la cantidad de \$10'486,344.00 (Diez millones cuatrocientos ochenta y seis mil trescientos cuarenta y cuatro pesos 00/100 M.N.).
4. En la misma fecha fue signado entre las autoridades federales de Seguridad Pública y las autoridades de este Municipio, el **Anexo Técnico del Convenio Específico de Adhesión para el Otorgamiento del FORTASEG 2018**, el cual tiene por objeto establecer los objetivos, acciones, metas, montos y cronograma de trabajo a que se sujetarán el ejercicio de los recursos del Fondo Municipal de Subsidios a los Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal; el cual señala que los \$10'486,344.00 (Diez millones cuatrocientos ochenta y seis mil trescientos cuarenta y cuatro pesos 00/100 M.N.) ya citados se aplicarán de la siguiente manera:

Destino del Gasto	Aportación del Gobierno Federal
Prevención social de la violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana	\$ 1'048,634.40
Desarrollo y Operación Policial	
Fortalecimiento de la Capacidades de Evaluación en Control de Confianza	\$ 416,000.00
Profesionalización de las Instituciones de Seguridad Publica	\$ 1'990,500.00
Fortalecimiento de Programas Prioritarios Locales de las Instituciones de Seguridad Publica e Impartición de Justicia	\$6'911,209.60
Red Nacional de Radiocomunicación	\$ 120,000.00

5. Que bajo este contexto, a través del oficio no.- 456/2018 con fecha 18 de abril de 2018 firmado al calce por el Arq. Horacio Contreras García Enlace de FORTASEG. de este Municipio, solicitó al coordinador del Departamento de Proveduría del H. Ayuntamiento



de este Municipio, la adquisición **"60 CHALECOS ANTIBALAS CON NIVEL DE PROTECCION III -A, ARMORFILE INCLUYE 2 PLACAS BALISTICAS DE NIVEL DE PROTECCION IV"** Para uso de los elementos de la Dirección de Seguridad Pública Municipal.

CONSIDERACIONES:

Que toda vez que el programa FORTASEG es financiado con recursos federales, en términos de lo que dispone el artículo 1 fracción VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que textualmente establece: **"Artículo 1.** La presente Ley es de orden público y tiene por objeto reglamentar la aplicación del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de las adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y prestación de servicios de cualquier naturaleza, que realicen: IV. Las entidades federativas, los municipios y los entes públicos de unas y otros, con cargo total o parcial a recursos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal. No quedan comprendidos para la aplicación de la presente Ley los fondos previstos en el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal." El presente se sujeta a lo que al efecto dispone la citada Ley, así como su Reglamento.

En tal virtud, el artículo 40 primer párrafo de la referida Ley de Adquisiciones, establece que en los supuestos del artículo 41 de la misma Ley, las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán optar por no llevar a cabo el procedimiento de licitación pública y celebrar contratos a través de los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa.

En el presente caso y en términos de lo que dispone el artículo 41 fracción IV, que textualmente dice: **"Artículo 41.** Las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa, cuando: **IV.** Se realicen con fines exclusivamente militares o para la armada, o su contratación mediante licitación pública ponga en riesgo la seguridad nacional o la seguridad pública, en los términos de las leyes de la materia."; la presente adquisición encuadra en el supuesto ya referido, toda vez que de llevar a cabo el procedimiento de licitación pública, se pondría en riesgo la seguridad pública del Municipio, en virtud de que al tener que publicarse la convocatoria a la que se sujetaría la compra de chalecos antibalas, se difundirían las características técnicas de los chalecos, con lo que se estima se pondría en riesgo la vida de los elementos que los portarían, y su vez de los habitantes de la población ante una situación de riesgo.



Por tanto, en términos de lo que dispone el artículo 71 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, enlisto la información que enseguida se detalla:

1. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES:

“ADQUISICION DE 60 CHALECOS ANTIBALAS CON NIVEL DE PROTECCION III -A, ARMORFILE INCLUYE 2 PLACAS BALISTICAS DE NIVEL DE PROTECCION IV. DE ACUERDO A LA NORMA DE REFERENCIA NJI010106 Y SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL POR HASTA 20 MILLONES DE DOLARES AMERICANOS

I. PLAZO Y CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES:

La totalidad de los bienes materia de la adjudicación deberán ser entregados al suscrito en el Palacio Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, el que se ubica en la Avenida Colón No. 62, zona centro, a los 30 días naturales , contadas a partir del día de la firma del contrato respectivo.

II. INVESTIGACIÓN DEL MERCADO:

Como parte de la investigación de mercado se procedió a invitar a cotizar a cuando menos 3 proveedores de los cuales son los siguientes: RS TRADING, S.A DE C.V; 399 PROJECT DEVELOPMENT, SA. DE C.V. Y ABASTECEDORA MAYORISTA DE EMERGENCIA, S.A DE C.V.

Proveedor	Descripción	Precio unitario	Costo total
RS TRADING, S.A DE C.V	60 chalecos antibalas ARMORFILE NIVEL III-A, incluye 2 placas balísticas NIVEL IV, cuenta con certificación NIJ0101.06 y seguro de responsabilidad civil hasta por 20 millones Dólares Americanos.	\$32,000.00 I.V.A Incluido	\$1'920,000.00
399 PROJECT DEVELOPMENT, SA. DE C.V	60 chalecos antibalas ARMORFILE NIVEL III-A, incluye 2 placas balísticas NIVEL IV, cuenta con certificación NIJ0101.06 y	\$30,000.00	\$ 1'800,000.00



	seguro de responsabilidad civil hasta por 20 millones Dólares Americanos		
ABASTECEDORA MAYORISTA DE EMERGENCIA, S.A DE C.V.	60 chalecos antibalas ARMORFILENIVEL III-A, incluye 2 placas balísticas NIVEL IV, cuenta con certificación NIJ0101.06 y seguro de responsabilidad civil hasta por 20 millones Dólares Americanos	\$33,000.00	\$ 1'980,000.00

De acuerdo al análisis del cuadro comparativo elaborado por Proveduría, se determinó lo siguiente:

Derivado del análisis de las propuestas emitidas mediante cotizaciones, la empresa que ofreció la mejor condición de precio, calidad, certificados de seguridad, permisos, mercancía asegurada con una póliza de 20 millones de dólares y tiempo de entrega para el H Ayuntamiento de Zapotlán el Grande fue 399 PROJECT DEVELOPMENT, SA. DE C.V

III. EL MONTO DE LA CONTRATACIÓN Y FORMA DE PAGO

El monto total es por la cantidad de \$ \$ 1'800,000.00 (Un millón ochocientos mil pesos 00/M.N.) El pago se realizará en una sola exhibición contra entrega de la totalidad de la mercancía materia del presente contrato y garantizando al 100% la utilidad de toda la mercancía, la que hace mediante la entrega de la póliza de fianza. Fianza otorgada por Institución de Fianzas debidamente autorizada. Por el monto total del contrato a favor del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, sin perjuicio de responder con los demás bienes que integren su patrimonio, por el periodo de 12 doce meses contados a partir de la recepción de la totalidad de la mercancía contra defectos de fabricación y vicios ocultos; por el periodo de 7 años en relación a paneles balísticos.

El pago se realizará derivado de la PARTIDA PRESUPUESTAL 5.5.1 EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD.

IV. PROVEEDOR PROPUESTO PARA LA ADJUDICACIÓN:



399 PROJECT DEVELOPMENT, SA. DE C.V. R. F.C. TNN091003PU7 domicilio fiscal Avenida Cordillera Himalaya No. 1060, Colonia Lomas 4A Sección San Luis Potosí.

RESOLUTIVOS:

PRIMERO.- Que valorados los aspectos legales, técnicos y económicos y con el fin de asegurar las mejores condiciones disponibles para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en cuanto a precio, calidad, tiempo, oportunidad, financiamiento, disponibilidad y demás circunstancias pertinentes, resulta conveniente informar a la Comisión de Adquisiciones del H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, la "ADQUISICION DE 60 CHALECOS ANTIBALAS CON NIVEL DE PROTECCION III -A, ARMORFILE INCLUYE 2 PLACAS BALISTICAS DE NIVEL DE PROTECCION IV. DE ACUERDO A LA NORMA DE REFERENCIA NJI010106 Y SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL POR HASTA 20 MILLONES DE DOLARES AMERICANOS. Con las siguientes especificaciones técnicas CHALECO ANTIBALAS CON NIVEL DE PROTECCION III-A. INCLUYE DOS PLACAS BALISTICAS DE NIVEL DE PROTECCION IV QUE CUENTA CON MARCA REGISTRADA EN MEXICO, COLOR NEGRO. ESPECIFICACIONES GENERALES CHALECO BALISTICO: -TIPO: PARA USO EXTERIOR-NIVEL DE PROTECCION: III-A -CERTIFICACION: NIJ ST 0101.06, PUBLICADA EN LA PAGINA DEL INSTITUTO DE JUSTICIA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA-GARANTIA EN PANELES BALISTICOS: SIETE AÑOS-TALLAS DISPONIBLES: CH, M, G, XG Y ESPECIALES EN SU CASO. -FABRICADOS CON FIBRAS ARAMIDICAS -CUENTA CON UN SISTEMA ANTI-TRAUMA FABRICADO CON FIBRAS ARAMIDAS Y CUENTA CON PATENTE VIGENTE, PROPORCIONANDO PROPIEDADES BALISTICAS, Y REDUCIENDO EL TRAUMA OCASIONADO POR EL IMPACTO DE LOS PROYECTILES. ESTOS CUBREN PECHO, ESPALDA, COSTADOS Y HOMBROS, LOS PANELES SON REMOVIBLES PARA SU ASEO. -DETIENE IMPACTOS DE ARMA DE FUEGO PARA NIVEL DE PROTECCION III-A, DE ACUERDO A LA NORMA DE REFERENCIA NIJ 0101.06, ES DECIR HASTA CALIBRES .357 SIG HASTA UNA VELOCIDAD DE 448 M/SEG Y .44 MAGNUM SJHPA UNA \$ 30,000.00 \$ 1,800,000.00 VELOCIDAD 436 M/SEG, ASI COMO CUALQUIER CALIBRE INFERIOR. -FUNDA EXTERNA: GARANTIA 24 MESES CONTRA DEFECTOS DE FABRICACION Y VICIOS OCULTOS EN USO NORMAL. FABRICADA EN NYLON RIPSTOP DE ALTA RESISTENCIA, CON TRATAMIENTO HIDROFUGO. LA PARTE INTERNA DE LA MISMA TELA FUNDA LLEVA UNA MALLA ESPACIADORA REFRESCANTE QUE PERMITE EL PASO DE AIRE MISMO QUE CIRCULA POR CONVECCION MANTENIENDO FRESCO AL USUARIO Y BRINDANDO UNA MEJOR COMODIDAD. EN LA PARTE FRONTAL Y TRASERA CUENTA CON BOLSAS PORTA-PLACAS BALISTICAS DE 10 _ X 12 _ , LLEVA FELPA EN LA PARTE SUPERIOR DE FRENTE Y ESPALDA, CON LA FINALIDAD DE COLOCAR LETREROS O LEYENDAS DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE LA CORPORACION. ADICIONALMENTE LLEVARA EN LA PARTE POSTERIOR UN SISTEMA REFORZADO DE ARRASTRE DE HOMBRE CAIDO CON SUJESOR PLASTICO PLANO. ESTE SE ETIQUETA DE ACUERDO A LO INDICADO EN LA NORMA NIJ 0101.06 EN SU



APARTADO 4.1.5.1.1. -PUNTOS DE AJUSTE: SE COMPONEN DE DOS EN HOMBROS MEDIANTE EXTENSIONES DE LA MISMA TELA CON CIERRE DOBLE DE CONTACTEL, DOS EN COSTADOS MEDIANTE UNA EXTENSION DE LA MISMA TELA LOS CUALES AJUSTAN MEDIANTE CONTACTEL. -CUENTA CON SISTEMA MOLLE PARA ACCESORIOS DE RADIO EN AJUSTADORES DE HOMBROS. -LOS PANELES BALISTICOS CUENTAN CON UN FORRO INTERN CONTENIDOS EN MATERIAL TEXTIL ELABORADO EN NYLON DE 200 DENNIERS RIPSTOP DE UNA CAPA, HERMETICAMENTE SELLADO CON MAQUINA DE ULTRASONIDO, PARA EVITAR FILTRACIONES DE AGUA. EN SU PARTE FRONTAL (DEFINIDA POR EL FRABRICANTE) LLEVARA LA LEYENDA _CARA DE ATAQUE O CARA DE IMPACTO _ PARA QUE EL USUARIO SEPA LA FORMA DE INSERTAR LOS PANELESBALISTICOS, LA PARTE POSTERIOR LLEVARA LA ETIQUETA DE ACUERDO A LO INDICA EN LA NORMA NIJ 0101.06 EN SU APARTADO 4.1.5.1.1 -PLACA DE CERAMICA ALUMINA CON NIVEL DE PROTECCION IV CON PRUEBAS BAJO LA NORMA: NIJ STD 0101.06 REALIZADAS EN LABORATORIO AUTORIZADO -GARANTIA EN EL MATERIAL BALISTICO: 7 AÑOS -DIMENSIONES: 10 _ X 12 _ -MULTI-IMPACTOS -COLOR: NEGRO -PESO: 37 KG MAXIMO -STAND ALONE (RESISTE IMPACTOS PARA LO QUE FUE DISEÑADA SIN REQUERIR EL CHALECO COMO SOPORTE ADICIONAL) CURVA SIMPLE Y SE ADAPTA PERFECTAMENTE AL CONTORNO DEL CUERPO Y CON ESQUINAS REDONDEADAS PARA MAYOR CONFORT. -EL FORRO DE LA PLACA ESTA FABRICADO EN UN SOLO MATERIAL DE NYLON DE 500 DENNIERS. EN SU PARTE FRONTAL (DEFINIDA POR EL FABRICANTE) LLEVARA LA LEYENDA CARA DE ATAQUE PARA QUE EL USUARIO SEPA LA FORMA DE INSERTAR LAS PLACAS, EN LA PARTE POSTERIOR LLEVA LA ETIQUETACORRESPONDIENTE.-AMBOS CUENTAN CON POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL QUE AMPARE EL CHALECO AL IGUAL QUE LAS PLACAS POR UN MONTO MINIMO DE 20, 000,000.00 MILLONES DE DOLARES AMERICANOS, CON ASEGURADORA NACIONAL, ES DECIR, QUE SEA COBRABLE LA POLIZA EN MEXICO, (NO POLIZA CON ASEGURADORA EXTRANJERA). -CUBRE COMO MINIMO: MUERTE, LESION O ENFERMEDAD, EXPEDIDA EXPRESAMENTE PARA CHALECOS ANTIBALAS Y PLACAS BALISTICAS, APLICABLE BAJO LEYES NACIONALES DE UNA COMPAÑIA ASEGURADORA NACIONAL, QUE GARANTIZA EL FABRICANTE. -LA POLIZA HACE MENCION DE LAS NORMAS DE REFERENCIA QUE APLICAN PARA LOS NIVELES BALISTICOS DE LOS CHALECOS, ADEMAS SE ANEXARA CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD EN LA QUE EL FABRICANTE SE COMPROMETE A RENOVAR LA POLIZA DURANTE EL MISMO PERIODO EN QUE SE GARANTIZAN LOS BIENES OFERTADOS. - CUENTA CON CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE AL MENOS 65% DE CONTENIDO NACIONAL EMITIDO POR UNA ENTIDAD ACREDITADA. -POLIZA DE GARANTIA DE LOS CHALECOS Y PLACAS BALISTICAS MANUAL DE USO Y MANTENIMIENTO PARA LOS CHALECOS Y PLACAS BALISTICAS TITULO DE REGISTRO DE MARCA ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL -CERTIFICACION ISO 9001-2008 -CUENTA CON RESPALDO DEL



FABRICANTE DEL MATERIAL BALISTICO -CUENTA CON RESPALDO DEL FABRICANTE DEL MATERIAL ANTITRAUMA BALISTICO Y CON NUMERO DE PATENTE DEL MISMO. ..

.- A través de la modalidad de adjudicación por excepción a la Licitación Pública, con **399 PROJECT DEVELOPMENT, SA. DE C.V** por un monto de \$ 1,800,000.00 (Un millón ochocientos mil pesos 00/80 M.N.) incluido el impuesto al valor agregado, lo anterior con fundamento en los artículos 40 y 41 fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de conformidad con el artículo 71 y 72 del Reglamento de la citada Ley, opción que se ejerce se funda en criterios de eficiencia, eficacia y economía, imparcialidad y honradez los cuales se acreditan de la siguiente manera:

Economía

El presente criterio se acredita en virtud de que se invitará a la persona física o moral que tenga la capacidad técnica, económica y se seleccionará a la que además de cumplir con estas características, garantice el mejor precio en relación directa con la calidad de los bienes en valor de mercado cumpliendo con las condiciones solicitadas, en beneficio del gobierno municipal. Por lo que se propone que se adjudique en forma directa a la empresa **399 PROJECT DEVELOPMENT, SA. DE C.V**

Eficiencia

La eficiencia la debemos entender como el uso racional de los medios con que se cuenta para alcanzar un objetivo predeterminado, así como la capacidad de alcanzar los objetivos y metas programadas con el mínimo de recursos disponibles asegurando el logro de los objetivos propuestos en el menor tiempo posible, maximizando los recursos disponibles en el Municipio y previendo altos estándares de calidad con los bienes requeridos.

Este criterio se acredita, en virtud de que la adquisición de los chalecos antibalas ya citados cuentan con las especificaciones técnicas antes señaladas es precisamente lo que garantiza al Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, la satisfacción de sus necesidades.

Eficacia

Este criterio se acredita en virtud de que la adquisición de los chalecos antibalas, representa el medio idóneo con el cual, el gobierno municipal, cubrirá las necesidades de la Dirección de Seguridad Pública de este Municipio y con ello cumplirá con la obligación de proporcionar a los elementos policiales el equipamiento necesarios y la seguridad para el desarrollo policial inmediato, urgente y con calidad.

Imparcialidad

Este criterio se acredita, en virtud de que a través de la selección del procedimiento de adjudicación directa, encuadra en el supuesto de excepción a que se refiere el artículo 41



fracción IV de la Ley de Adquisiciones ya referida y que se propone a consideración de la Comisión de Adquisiciones y en la que se asegura que la empresa propuesta realiza la oferta con los mejores beneficios para el gobierno municipal, la cual cuenta con la capacidad y experiencia para participar en esta contratación.

Honradez

Este criterio se acredita en virtud de que se están agotando los medios legales, para llevar a cabo la adquisición de los chalecos antibalas, con estricto apego a la ley vigente de la materia, es decir la justificación de excepción a la licitación, a través del procedimiento de adjudicación directa mediante la cotización de cuando menos tres proveedores.

SEGUNDO. Se emite el presente Dictamen de procedencia debidamente motivado y fundado de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento y se informara a la Comisión de Adquisiciones del H. Ayuntamiento de este Municipio de la adquisición antes referida.

TERCERO.- La firma del contrato se realizara en un plazo no mayor a 15 días hábiles contados a partir de la emisión del presente DICTAMEN.

CUARTO.- La vigencia del contrato será a partir de la firma del mismo y por la vigencia que en él se estipule.

QUINTO.- Notifíquese el contenido del presente dictamen, a todos y cada uno de los integrantes de la Comisión de Adquisiciones del H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco para los fines legales y administrativos a que haya lugar.

"A T E N T A M E N T E

"2018 CENTENARIO DE LA CREACIÓN DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA Y DEL XXX ANIVERSARIO DEL NUEVO HOSPITAL CIVIL DE GUADALAJARA"

"2018, Año del Centenario del Natalicio del Escritor Universal Zapotlense Juan José Arreola Zúñiga"
Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jal; a 04 de junio de 2018

Ing. Héctor Antonio Toscano Barajas
Coordinador del Departamento de Proveduría